

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUL 2019

00233

Expediente N° 14.042/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.042/18 en el que, mediante Nota N° 0155/18, el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, presenta a consideración del Consejo Directivo un proyecto de normativa para el uso de las instalaciones de laboratorio emplazadas en la Planta Piloto de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, el Ing. ROMAGNOLI manifiesta que el proyecto fue elaborado a solicitud del Responsable del citado Laboratorio y analizado por los integrantes de la Escuela de Ingeniería Civil, quienes realizaron aportes con el propósito de contribuir a un uso seguro y responsable de equipos e instalaciones.

Que, con los ajustes efectuados, el texto resultante es apropiado para el objetivo planteado.

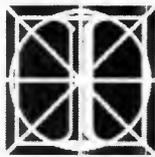
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada en su Despacho N° 124/2019 (CAA), N° 66/2019 (CRD) y N° 23/2019 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la NORMATIVA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE LA PLANTA PILOTO



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.042/18

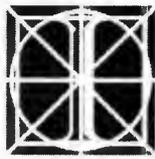
DE INGENIERÍA CIVIL que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; al Ing. Paul Hernán KOHAN, en su carácter de Responsable del Laboratorio de la Planta Piloto de Ingeniería Civil; a la Escuela de Ingeniería Civil y –por su intermedio- a los Responsables de las Cátedras que llevan a cabo prácticas docentes en dicho Laboratorio; a la Dirección de Cómputos para su amplia difusión en el sitio web de la Unidad Académica y por correo electrónico a los docentes de la citada Escuela; a la Comisión de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00233 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00233

Expediente N° 14.042/18

ANEXO

NORMATIVA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE LA PLANTA PILOTO DE INGENIERÍA CIVIL

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos básicos para el uso seguro del laboratorio de Ingeniería Civil, de sus instalaciones, elementos y equipos, como así también un comportamiento reglado por parte de sus usuarios, durante las prácticas de laboratorio con fines académicos, de investigación, de extensión y de prestación de servicios a terceros.

Complementar lo establecido en el "Reglamento para Uso de Equipos e Instalaciones de los Laboratorios que están bajo la Administración del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta (ICMASa)", Resolución N° 125-HCD-2002.

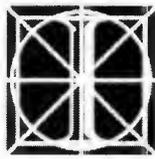
ALCANCE:

El presente Reglamento se aplica a docentes, investigadores, personal técnico y administrativo, estudiantes de grado y de posgrado, becarios del CONICET, Agencia, CIUNSa, etc., estudiantes de intercambio y visitantes, que asistan a los laboratorios de ensayos de Ingeniería Civil.

GLOSARIO:

COORDINADOR DE LABORATORIO: responsable de coordinar las tareas a desarrollarse en el ámbito del Laboratorio de Ingeniería Civil, designado según resolución correspondiente por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

RESPONSABLE: Responsable de Asignatura, Director de Proyecto de Investigación, Director de Becario, Director de Tesista de Grado y Posgrado, responsable de programación, coordinación y supervisión de la actividad experimental a realizarse y del



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00233

Expediente N° 14.042/18

cumplimiento de las normas de higiene y seguridad correspondientes.

VISITANTE: cualquier persona ajena a la Universidad que presencia alguna actividad dentro del laboratorio.

HORARIO:

El Laboratorio de Ingeniería Civil funcionará en horarios acordes a las actividades que se desarrollen, de acuerdo a las necesidades académicas y según la **programación** que se acuerde y apruebe, para cada asignatura o tarea, en cada año académico.

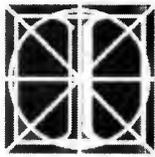
COORDINACIÓN DE TAREAS:

El **RESPONSABLE** deberá presentar por escrito, al **COORDINADOR DEL LABORATORIO**, un plan de trabajo que incluya descripción de actividades, protocolo de seguridad, horarios de trabajo, equipos a utilizar y listado de todas las personas involucradas en la actividad. En el plan de tareas el **RESPONSABLE** dejará constancia de que **supervisará** las **tareas** y de que **garantizará** el cumplimiento de los **requisitos de higiene y seguridad** correspondientes.

DEL INGRESO Y PERMANENCIA:

El **ingreso** a las instalaciones por parte de los estudiantes de grado y posgrado, becarios, etc., y su permanencia en ellas, sólo está permitido a los fines de participar de las actividades académicas, de laboratorio, de investigación o de servicios a terceros programadas, y deberá realizarse bajo la **responsabilidad** y en presencia del **docente** correspondiente a cargo de la actividad.

No está permitido a los estudiantes utilizar las dependencias e instalaciones mismas, como sitio de estudio, reunión, punto de encuentro o descanso.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00233

Expediente N° 14.042/18

La presencia de estudiantes dentro de los boxes (ubicados en el área del Laboratorio) sólo estará permitida en presencia o con autorización del docente responsable del Box.

No está permitido el ingreso al laboratorio de personas extrañas o visitantes, sin la debida autorización del docente presente a cargo de la actividad. Para el ingreso de visitantes autorizados deberá seguirse el protocolo específico, garantizando las **coberturas de seguro** adecuadas, debiendo quedar registrado y seguir las indicaciones del responsable de la actividad que motiva su estancia en las instalaciones.

No se permitirá el acceso de personas que presenten actitudes o conductas impropias o que interfieran el buen desarrollo de las actividades programadas, ya sean académicas, de investigación o de servicios a terceros.

DE LA VESTIMENTA:

Se deberá emplear calzado apropiado para las actividades de laboratorio, cuando la permanencia se deba a la ejecución de ensayos o prácticas.

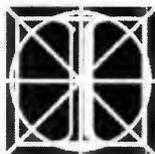
Cuando el protocolo del ensayo aprobado lo exija, se deberán usar obligatoriamente los elementos de seguridad establecidos, siendo el incumplimiento de ello, motivo suficiente para ser obligado a retirarse de las instalaciones.

El RESPONSABLE de la actividad especificará los **elementos de seguridad** exigibles.

DEL USO DEL LABORATORIO:

Únicamente se podrán realizar actividades para las cuales el laboratorio está equipado.

Antes de usar algún equipo, el RESPONSABLE –con la asistencia del técnico de laboratorio- deberá verificar si es adecuado para el fin deseado y que se encuentre en buen estado, en condiciones de funcionamiento. Si la situación no fuera la señalada, no deberá



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsainga@unsa.edu.ar

00233

Expediente N° 14.042/18

operarse y formalizar, inmediatamente, el aviso, por escrito, al COORDINADOR DEL LABORATORIO.

Cualquier anomalía en el equipo en operación, deberá reportarse inmediatamente al COORDINADOR DEL LABORATORIO, quien dispondrá al respecto.

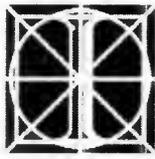
Ningún VISITANTE está autorizado para realizar ensayos en particular y para el uso del laboratorio en general. El VISITANTE podrá requerir la realización de los ensayos que necesite, haciendo uso de la modalidad de prestación de servicios o convenios institucionales.

El equipamiento de laboratorio no podrá ser movido del lugar preestablecido. Sólo será posible su remoción por motivo de reparación o desuso, y su reubicación será dispuesta sólo mediante proyecto específico, fundado y rubricado por el COORDINADOR DEL LABORATORIO y autorizado por la autoridad de la Unidad Académica.

Los ensayos sólo se realizarán si cuentan con un **protocolo** aprobado que establezca qué equipo se utilizará para su realización, las herramientas a emplear y las medidas de seguridad apropiadas (indumentaria y dispositivos y elementos de protección personal e insumos).

El ensayo de prototipos estará permitido si se encuentra respaldado por un proyecto previo, debidamente autorizado y aprobado por el responsable de Cátedra, director de proyecto, etc., según el caso. Cuando sea necesaria la modificación y adaptaciones al prototipo, se deberá proceder de igual manera.

Cada área del laboratorio podrá ser utilizada para realizar una sola actividad por vez. No podrá utilizarse la misma área para realizar actividades diversas por parte de grupos de personas pertenecientes a asignaturas distintas.



00233

Expediente N° 14.042/18

El sector del Laboratorio de Hidráulica, que se encuentra delimitado, podrá utilizarse con fines docentes solamente en los momentos en que no se realicen actividades experimentales, bajo la supervisión del responsable académico y con la aprobación previa del coordinador.

Todos los equipos instalados deben contar con la acreditación correspondiente.

DE LA SEGURIDAD:

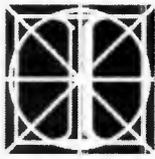
El comportamiento de las personas dentro del Laboratorio, debe ser de máxima prudencia, atendiendo a que en él se manejan equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos y otros cuya manipulación inadecuada presenta riesgos para la salud y la integridad de las personas.

Por cuanto el Laboratorio cuenta con espacios relativamente reducidos, las áreas de circulación deben mantenerse libres y el tránsito por ellas debe realizarse con precaución.

El **RESPONSABLE** de la tarea deberá **garantizar** el cumplimiento de las **normas de higiene y seguridad** correspondientes.

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE TAREAS EN EL LABORATORIO:

- a) Realizar la **programación** que incluya los requerimientos de Laboratorio que sean pertinentes para el desarrollo de las tareas experimentales, detallando práctica o ensayo a realizar, programación horaria, recursos (personal, equipo, instalaciones, elementos materiales, etc.), la cual - con la debida anticipación- será puesta en conocimiento del COORDINADOR DEL LABORATORIO, quien podrá solicitar las reformulaciones del caso.
- b) La disponibilidad de los recursos y de los elementos de **seguridad** necesarios para la realización de la tarea, debe ser verificada por el RESPONSABLE de la actividad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.042/18

- c) **Informar** a la COORDINACIÓN la ocurrencia de cambios en la programación aprobada.
- d) Prever la realización de prácticas o ensayos eventuales o no permanentes, para su consideración en la programación del Laboratorio.
- e) Mantener actualizados los programas, protocolos y guías de prácticas seguras de Laboratorio.

PROHIBICIONES:

- a) No se permite el ingreso, dentro de las instalaciones, en estado de embriaguez o bajo efecto de cualquier sustancia psicoactiva.
- b) Está prohibido fumar dentro de las instalaciones, ni en un perímetro de cinco metros alrededor del laboratorio.
- c) No está permitido el ingreso de mascotas, sean propias o ajenas, el ingreso de alimentos destinados a ellas y su alimentación dentro de las instalaciones, ni en un perímetro de cinco metros alrededor del laboratorio.

SANCIONES:

Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente resolución, motivará el retiro inmediato del causante, de las instalaciones del Laboratorio, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren de acuerdo a las normas internas de la Facultad, de la Universidad y las leyes vigentes en materia civil y penal.

RESOLUCIÓN FI **00233** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARPACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa